

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**26620** *ORDEN de 29 de noviembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Tipel, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de pieles de cordero y de oveja curtidas, teñidas y acabadas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la empresa «Tipel, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de pieles de cordero y de oveja curtidas, teñidas y acabadas, autorizado por Orden de 15 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del día 31 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Tipel, Sociedad Anónima», con domicilio en Pareis del Vallés-Granollers (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08113805.

Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**26621** *ORDEN de 29 de noviembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Mebunik, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres de acero y la exportación de contenedores y carros de transporte.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la empresa «Mebunik, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres de acero y la exportación de contenedores y carros de transporte, autorizado por Orden de 26 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Mebunik, Sociedad Anónima», con domicilio en Burceña, Baracaldo (Vizcaya), calle Zubieta, 25, y número de identificación fiscal A-48026421.

Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**26622** *ORDEN de 30 de noviembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «For Ever, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de abs en granza y la exportación de aparatos grabadores de cinta plástica.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la empresa «For Ever, Sociedad Anónima» solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de abs en granza y la exportación de aparatos grabadores de cinta plástica, autorizado por Orden de 23 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), prorrogado y modificado por Orden de 28 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir de 1 de julio de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «For Ever, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Loeches, número 64, Torrejón de Ardoz (Madrid), y número de identificación fiscal A-28-10932.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**26623** *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1985, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica a la Residencia «San Prudencio», antiguo Hospital de Vitoria.*

Por acuerdo de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 26 de noviembre de 1985, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la Residencia «San Prudencio», antiguo Hospital de Vitoria, debiendo verificarse la adjudicación de los premios mediante sorteo ante Notario que tendrá lugar el día 17 de enero de 1986.

El importe de los premios adjudicables asciende a un total de 828.608 pesetas, figurando su naturaleza y valoración parcial en todas y cada una de las papeletas de la rifa, que serán distribuidas por el vendedor propuesto al que se le expide, por este Organismo, el correspondiente carné.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 10 de diciembre de 1985.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Mañez Vindel.—19.798-E (90400).

**26624** *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1985, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 19 de diciembre de 1985.*

En el sorteo de la Lotería de Primitiva celebrado el día 19 de diciembre de 1985, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 5, 30, 28, 39, 34, 44.

Número complementario: 15.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, que tendrá carácter público, se celebrará el día 2 de enero de 1986, a las veintidós treinta horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Mañez Vindel.

**26625** *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1985, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que declaran nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo de 21 de diciembre de 1985.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 21 de diciembre de 1985, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos los dichos billetes:

Números	Series	Fraciones
01920	44. <sup>a</sup> a 45. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>
01921	41. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>
05477	15. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>
00601	35. <sup>a</sup> a 37. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>
Total fracciones .....		7

  

Números	Series	Billetes
46446	2. <sup>a</sup> a 5. <sup>a</sup>	4
61592	22. <sup>a</sup>	1
36826	18. <sup>a</sup>	1
Total billetes .....		6

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 20 de diciembre de 1985.-El Director general. P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

**BANCO DE ESPAÑA**  
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de diciembre 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	156,601	156,993
1 dólar canadiense .....	111,970	112,250
1 franco francés .....	20,282	20,332
1 libra esterlina .....	222,781	223,338
1 libra irlandesa .....	191,053	191,531
1 franco suizo .....	74,061	74,246
100 francos belgas .....	304,210	304,971
1 marco alemán .....	62,237	62,393
100 liras italianas .....	9,121	9,143
1 florín holandés .....	55,190	55,328
1 corona sueca .....	20,287	20,338
1 corona danesa .....	17,106	17,148
1 corona noruega .....	20,336	20,387
1 marco finlandés .....	28,404	28,475
100 chelines austriacos .....	885,752	887,969
100 escudos portugueses .....	96,967	97,209
100 yens japoneses .....	77,265	77,459
1 dólar australiano .....	107,115	107,383

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**26626** RESOLUCION de 11 de diciembre de 1985, del Gobierno Civil de Burgos, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Madrid.

Con fecha 4 de octubre de 1985 se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía el «Proyecto de instalaciones del gasoducto Burgos-Madrid», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985 del Ministerio de Industria y Energía se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde radi-

can los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar: En el Ayuntamiento de Oquillas, el día 21 de enero; en el Ayuntamiento de Gumiel de Hizán, los días 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 31 de enero, y en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, los días 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 de febrero.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Burgos, 11 de diciembre de 1985.-El Gobernador civil.-21.164-C (90794).

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**26627** REAL DECRETO 2366/1985, de 9 de octubre, por el que se modifica y reduce la superficie de la zona de reserva provisional a favor del Estado, denominada «Andorra-Oeste», establecida por Real Decreto 439/1983, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), para investigación de yacimientos de carbón, en la provincia de Teruel.

La investigación realizada durante el primer año de vigencia en la zona de reserva provisional a favor del Estado, denominada «Andorra-Oeste», aconseja una reducción de su superficie y una modificación de sus límites y un levantamiento de las áreas que no queden cubiertas por la nueva designación.

A tal efecto y siendo de aplicación lo establecido en el artículo 9.º de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, así como lo previsto en su artículo 14, cumplidos los trámites preceptivos, con informes emitidos por los Organismos correspondientes, se hace necesario adoptar la disposición pertinente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de octubre de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º La zona de reserva provisional denominada «Andorra-Oeste», queda dividida en dos fracciones, cuyos perímetros definidos por coordenadas geográficas, referidas al meridiano de Madrid, se designan a continuación:

**«Andorra-Oeste»-Fracción primera**

Vértices	Longitud Este	Latitud Norte
1	3° 10' 00"	41° 08' 00"
2	3° 10' 00"	41° 06' 00"
3	3° 09' 00"	41° 06' 00"
4	3° 09' 00"	41° 05' 00"
5	3° 07' 00"	41° 05' 00"
6	3° 07' 00"	41° 04' 00"
7	3° 05' 00"	41° 04' 00"
8	3° 05' 00"	41° 03' 00"
9	3° 07' 20"	41° 03' 00"
10	3° 07' 20"	41° 02' 20"
11	3° 06' 20"	41° 02' 20"
12	3° 06' 20"	41° 02' 00"
13	3° 05' 20"	41° 02' 00"
14	3° 05' 20"	41° 01' 00"
15	3° 04' 20"	41° 01' 00"
16	3° 04' 20"	41° 00' 40"
17	3° 02' 00"	41° 00' 40"
18	3° 02' 00"	41° 00' 20"
19	3° 01' 40"	41° 00' 20"
20	3° 01' 40"	41° 00' 00"
21	3° 01' 00"	41° 00' 00"